



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024-MDBSH, en atención al punto 10 de agenda, y;

VISTO:

El Informe N° 417-2024-MDBSH/GM, de fecha 27 de setiembre de 2024, presentado por el Gerente Municipal, en el que solicita que se incluya como punto de agenda la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo y Stinville Biotech S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 ° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en adición a ello, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, luego de la sustentación de los representantes de la empresa STINVILLE S.A.C. en el que se sustentó los beneficios y propiedades del proyecto mosca soldado, y absolviendo las consultas del concejo en pleno.

Que, luego del debate por parte de los miembros del concejo y presentada al concejo la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo y Stinville Biotech S.A.C. en el que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



establece como objetivo promover una cultura ambiental enfocada en la reducción innovadora de los residuos sólidos orgánicos domiciliarios para disminuir la contaminación en el distrito de La Banda de Shilcayo. asimismo, la utilización, manejo y propiedad de las larvas de la MSN y el abono orgánico derivado de las excretas de la mosca de soldado negro que estará a cargo de Stinville Biotech S.A.C.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024-MDBSH, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo y Stinville Biotech S.A.C. por un periodo de tres (03) años.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo y Stinville Biotech S.A.C. para lograr los objetivos establecidos.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR al señor Alcalde, a través de sus Unidades Orgánicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE